

RESOLUCIÓN No. 337 DE 2023

NOVIEMBRE 15 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO A ASESORES EXTERNOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS DE LA FACULTAD DE ARTES ESCENICAS”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General y, Acuerdo 030 de diciembre 15 de 2020.

CONSIDERANDO

Que, el artículo décimo de la resolución 025 de junio 16 de 2021 mediante la cual se aprobó la política institucional de trabajo de grado del Instituto Departamental de Bellas Artes, establece que el estudiante puede elegir el asesor de trabajo de grado de entre los docentes de la Institución bien sea nombrados o de hora cátedra o externos, cuyos conocimientos y experiencias deben estar relacionados con el tema de investigación propuesto.

Que el artículo décimo segundo de la citada resolución dispone que será potestativo de las facultades la elección de los jurados y tendrá que ver con la especificidad del tema y las competencias que en dicha materia tenga el docente, así mismo la facultad estará en libertad de designar jurados externos a la Institución.

Que, el decano de la facultad de Artes Escénicas, previa verificación de los requisitos previstos en la política institucional de trabajo de grado, aprobó la postulación de los docentes ocasionales o externos realizada por los estudiantes que matricularon Seminario de Investigación en Artes Escénicas III o Seminario de Investigación en Artes Escénicas IV, como asesores de trabajo de grado y verificó el cumplimiento de la intensidad horaria de las asesorías durante el periodo académico 2023-2, así como también de las funciones previstas en el artículo décimo primero y décimo tercero de la resolución 025 de junio 16 de 2021.

Que, teniendo en cuenta que las y los asesores son postulados a criterio de los estudiantes, dichas asesorías no se contemplaron dentro de la carga inicial asignada a ningún docente vinculado a la Institución en el semestre 2023-2

Que, el valor de la hora de asesoría de trabajo de grado será reconocido a razón de treinta mil pesos Mcte (\$33.000).

Los tiempos de designación y de desarrollo de las labores aquí consignadas, no coinciden exactamente con los tiempos del semestre académico.

Que, las asesoras vinculadas al Instituto Departamental de Bellas Artes postuladas y autorizadas por la facultad de Artes Escénicas para asesorar a los estudiantes de Seminario de Investigación en Artes Escénicas III, IV entre el 17 de noviembre y el 15 de diciembre 2023, son:

ASESORES EXTERNOS

NOMBRE	DOCUMENTO	HORAS ASESORIAS	TOTAL, HORAS	VALOR. \$33.000
CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ	1.116.156.509	72- 2 estudiante	72	\$2.376.000
IDA VIVIANA VALENCIA	29.116.555	36-1 estudiante	36	\$1.188.000
TOTAL			108	\$3.564.000

RESOLUCIÓN No. 337 DE 2023

NOVIEMBRE 15 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO A ASESORES EXTERNOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS DE LA FACULTAD DE ARTES ESCENICAS”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y PAGAR a las asesoras externas de trabajo de grado designadas por la facultad de Artes y Escénicas para asesorar el trabajo de grado de tres estudiantes en el periodo académico 2023-2 a:

NOMBRE	DOCUMENTO	HORAS ASESORIAS	TOTAL, HORAS	VALOR. \$33.000
CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ	1.116.156.509	72- 2 estudiante	72	\$2.376.000
IDA VIVIANA VALENCIA	29.116.555	36-1 estudiante	36	\$1.188.000
TOTAL			108	\$3.564.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los asesores de grado y jurados de grados cumplirán las funciones estipuladas en los artículos artículo décimo primero y décimo segundo de la RESOLUCIÓN No 005 de 18 de febrero de 2020, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO. El reconocimiento del valor de las horas de las asesorías corresponderá a las horas efectivamente brindadas a los estudiantes, conforme lo certifique el decano de la facultad.

Parágrafo: el pago estará supeditado a los avances de la asesoría el cual podrá ocurrir hasta después del cierre del periodo académico por efectos del aplazamiento para la entrega del trabajo por parte del estudiante con el fin de que éste efectúe las correspondientes correcciones y el docente califique el trabajo, por lo que será procedente realizar el reconocimiento con posterioridad al cierre del periodo académico hasta cuando la nota se refleje en el sistema previa aprobación del Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO. - El docente podrá desarrollar sus asesorías en las instalaciones de la institución y también de manera virtual.

ARTÍCULO QUINTO. - El régimen prestacional y asistencial para los docentes en la presente asignación, es el establecido por la ley y demás normas vigentes y se pagará proporcionalmente al trabajo desempeñado.

ARTÍCULO SEXTO. - El Instituto Departamental de Bellas Artes podrá dar por terminado anticipadamente esta vinculación en el evento que por la programación académica sea necesaria.

Para que proceda esta terminación se requiere que el Decano de la Facultad justifique las razones ante la Vicerrectoría Académica

RESOLUCIÓN No. 337 DE 2023

NOVIEMBRE 15 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO A ASESORES EXTERNOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS DE LA FACULTAD DE ARTES ESCENICAS”


ARTÍCULO SÉPTIMO: El pago a las asesoras relacionados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo, se hará con cargo al Rubro: 2.1.2.02.02.009.01 Servicios para la comunidad, sociales y personales, dentro del Proyecto, 00Fuente, Recursos del Departamento. CDP 20230934.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese la presente resolución a las personas designadas en el presente acto administrativo.


ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.


NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


Se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) del mes de noviembre de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Rectora

Proyectó: Yolanda María Navia Velasco- Coordinadora Facultad de Artes Escénicas

Vo. Bo.: Rosa Cortes – Asesora Jurídica- 

Revisó: Nohora Echeverry – Apoyo Jurídico 

Revisó: Dora Inés Restrepo – vicerrectoría Académica y de Investigaciones 

Vo. Bo.: Oswaldo Alfonso Hernández Dávila – Decano Facultad de Artes Escénicas 